



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

IMPRENTA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
DEP. LEG. SA. 1. 1958
SANTANDER, 1985

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLIX

Jueves, 10 de enero de 1985. — Número 6

Página 41

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA	ANUNCIO OFICIALES		
Diputación Regional de Cantabria	Tribunal Constitucional	42	Recaudación Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega
Error en la orden de 19 de diciembre de 1984 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca	Delegación Provincial del Ins- tituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cantabria	42	43
Expropiaciones			ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Acuerdos de la Comisión Re- gional de Urbanismo		42	Providencias judiciales
	ANUNCIOS DE SUBASTA		ADMINISTRACION MUNICIPAL
	Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción Número Tres de Santander	42	Ayuntamientos de: Santan- der, Castro Urdiales, Co- millas, Polanco, Meruelo, Piélagos, Camaleño, Cas- tañeda, Camargo, Ruente, Colindres y El Astillero ...
			46

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Comunico error en la Orden de 19 de diciembre de 1984 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se conceden ayudas extraordinarias para las campañas de saneamiento ganadero de 1984, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 184, de 26 de diciembre.

En el artículo 1.º, apartado 1, donde dice: «Tendrán derecho a esta subvención los ganaderos, con cartilla ganadera en vigor», deberá decir: «Tendrán derecho a esta subvención los ganaderos, con cartilla ganadera ESPECIFICA en vigor.»

Santander, 7 de enero de 1985.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Dirección Jurídica — Expropiaciones

ANUNCIO

Obra: Derivaciones a 20 KV. de la línea Liérganes-San Roque de Riomiera, C. T. y R. B. T.

Término municipal: San Roque de Riomiera.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 15 de noviem-

bre de 1984, y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba expresado.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 15 de enero de 1985.

Hora: Doce.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrá formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria cuantas alegaciones se consideren oportunas, a

los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Titular afectado: Don Manuel Pérez Setién.

Domicilio: Barrio Merilla.

Localidad: San Roque de Riomiera.

Datos de la finca a expropiar: Polígono 2, parcela 20. Clase: Rústica.

Bienes expropiados: 4,5 metros cuadrados de terreno y 220 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Santander, 14 de diciembre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Por la Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 26 de noviembre de 1984, se adoptó, entre otros, el acuerdo de subrogarse en las competencias del excelentísimo Ayuntamiento de Santander y aprobar inicialmente el estudio de detalle en las parcelas 12-13 del Sector E del Polígono de Cazoña, de esta ciudad.

Lo que se comunica a los efectos de información pública, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y Real Decreto-Ley 3/1980, quedando expuesto el expediente durante los próximos quince días, en las oficinas de esta Secretaría, sita en la calle Vargas, número 53-8.ª planta.

Santander, 26 de diciembre de 1984.—El secretario de la C. R. U., Jesús María Souto Aller.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE CANTABRIA

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, a las doce horas del día 31 de diciembre de 1984, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Profesional de Técnicos para Médicos de Cantabria, cuyos ámbitos territorial y profesional son: regional y los practicantes - A.T.S. en Medicina y Cirugía, no convalidados, matronas fisioterapeutas y podólogos que ejerzan la profesión, siendo los firmantes del acta de constitución don Benjamín Mariano-Cortés Barón, don José Cargo Lomba y don Manuel Campo Viadero.

Santander, 2 de enero de 1985. La directora provincial, María Carmen Martínez Corbacho. 10

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto positivo de competencia número 883/84, planteado por el Gobierno, en relación con la Orden de 24 de junio de 1984 de la Consejería de Industria, Transportes,

Comunicaciones y Turismo, del Consejo de Gobierno de Cantabria

El Tribunal Constitucional, por providencia de 19 de diciembre corriente, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 883/84, planteado por el Gobierno, en relación con la Orden de 24 de junio de 1984 de la Consejería de Industria, Transportes, Comunicaciones y Turismo, del Consejo de Gobierno de Cantabria, de convocatoria de exámenes para guías y guías intérpretes. Y se hace saber que se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce, desde el día 17 de diciembre corriente, fecha de la formalización del conflicto, la suspensión de la vigencia y aplicación de la referida orden impugnada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid a 19 de diciembre de 1984.—El presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso. (Rubricado.)

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 228/83

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 228 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el procurador señor Llanos García, contra otros y don José Manuel Ferreras Menéndez, en reclamación de la cantidad de 526.960 pesetas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 6 de febrero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que sí han sido presentados títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda las doce horas del día 6 de marzo pró-

ximo, en el mismo lugar y con las mismas condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 10 de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de la subasta son:

Piso cuarto del fondo izquierda del número 2 del polígono 1 de la bajada de la Encina, de 67 metros cuadrados, y consta de tres dormitorios, comedor, cocina, pasillo, aseo y terraza; y linda: al frente o Este, con acceso escalera 120 A; entrada Sur, con terrenos de «Sandisa»; Norte, con piso 4, fondo de

recha y fondo espalda; Oeste, con terrenos de «Sandisa». Inscrito al libro 420, folio 217, finca 25.629, del Registro de la Propiedad de Santander. Valorados dichos bienes en la suma de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Dado en Santander a 2 de enero de 1985.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

RECAUDACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El recaudador del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra la empresa publicitaria «D. I. P. E.», por débitos del concepto de impuesto de publicidad, importantes 1.125.000 pesetas, más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 1.360.000 pesetas, se ha dictado

con fecha 17 de diciembre del corriente año la siguiente

Providencia: Autorizada con fecha 17 de diciembre de 1984 la subasta de bienes muebles propiedad de la empresa de publicidad «D. I. P. E.», embargados por diligencia de fecha 5 de noviembre del corriente año, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de enero de 1985, a las once horas, en la oficina de esta Recaudación, sita en la calle de H. Alcalde del Río, 12, entresuelo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote n.º	Distribución de los bienes	Tasación	Tipo de subasta
1	Letrero metálico 6×4	134.400	89.600
2	Letrero metálico 4,5×4	108.000	72.000
3	Letrero metálico 4,5×4	108.000	72.000
4	Letrero metálico 4,5×4	108.000	72.000
5	Letrero metálico 4,5×4	108.000	72.000
6	Letrero madera 20×1,30	45.000	30.000
7	Letrero madera 20×1,30	45.000	30.000
8	Letrero madera 20×1,30	45.000	30.000
9	Letrero madera 9×1	15.570	10.380
10	Letrero madera 9×1	15.570	10.380
11	Letrero madera 9×1	15.570	10.380
12	Letrero madera 9×1	15.570	10.380
13	Letrero madera 9×1	15.570	10.380
14	Letrero madera 9×1	15.570	10.380
15	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
16	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
17	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
18	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
19	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
20	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
21	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
22	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
23	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
24	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
25	Letrero metálico 4,5×4	108.000	72.000
26	Letrero metálico 4,5×4	108.000	72.000
27	Letrero metálico 4,5×4	108.000	72.000
28	Letrero metálico 12×4	352.800	235.200
29	Letrero madera 20×1,30	45.000	30.000
30	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800

Lote n.º	Distribución de los bienes	Tasación	Tipo de subasta
31	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
32	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
33	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
34	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
35	Letrero metálico 4,5×4	108.000	72.000
36	Letrero metálico 4,5×4	108.000	72.000
37	Letrero metálico 12×4	352.800	235.200
38	Letrero metálico 12×4	352.800	235.200
39	Letrero madera 22×1,30	49.500	33.000
40	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
41	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
42	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
43	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
44	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
45	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
46	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
47	Letrero metálico 12×4	352.800	235.200
48	Letrero metálico 12×4	352.800	235.200
49	Letrero metálico 12×4	352.800	235.200
50	Letrero metálico 12×4	352.800	235.200
51	Letrero metálico 12×4	352.800	235.200
52	Letrero madera 22×1,30	49.500	33.000
53	Letrero metálico 6×4	134.400	89.600
54	Letrero madera 20×1,30	45.000	30.000
55	Letrero madera 52×1,30	117.000	78.000
56	Letrero madera 20×1,30	45.000	30.000
57	Letrero madera 20×1,30	45.000	30.000
58	Letrero madera 20×1,30	45.000	30.000
59	Letrero madera 20×1,30	45.000	30.000
60	Letrero madera 20×1,30	49.500	33.000
61	Letrero madera 20×1,30	49.500	33.000
62	Letrero madera 20×1,30	49.500	33.000
63	Letrero madera 20×1,30	49.500	33.000
64	Letrero madera 20×1,30	45.000	30.000
65	Letrero madera 20×1,30	45.000	30.000
66	Letrero madera 20×1,30	45.000	30.000
67	Letrero madera 20×1,30	45.000	30.000
68	Letrero madera 3,50×1,80	10.900	7.267
69	Letrero madera 9×1	15.570	10.380
70	Letrero madera 9×1	15.570	10.380
71	Letrero madera 9×1	15.570	10.380
72	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
73	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
74	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
75	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
76	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
77	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
78	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
79	Letrero madera 1,20×1	3.240	2.160
80	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
81	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
82	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
83	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
84	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
85	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
86	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800
87	Letrero madera 1,20×0,80	2.700	1.800

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don José Manuel Mazo de la Canal, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el Mercado Nacional de Ganados.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Advirtiendo a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

En Torrelavega a 18 de diciembre de 1984.—El recaudador (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.126/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.126/84, seguido por vejación, contra Milagros Reguero Pacheco, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando

al efecto el día 27 de febrero y hora de las doce quince, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a la denunciada Milagros Reguero Pacheco, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 955/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 955/84, seguido por daños por imprudencia contra José Angel Fernández de Troconiz, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 13 de febrero y hora de las diez cuarenta y cinco, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al denunciante Javier del Amo Rodríguez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 910/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 910/84, seguido por lesiones y daños por imprudencia, contra Vicente Segarra Sanz, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalado al efecto para el día 23 de enero y hora de las doce treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al ex-

presado Vicente Segarra Sanz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 19 de diciembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 869/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 869/84, seguido por vejación, contra Concepción Pérez Rizzo, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 16 de enero, y hora de las doce cuarenta y cinco, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a la expresada Concepción Pérez Rizzo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 24 de diciembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 544/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 544/84, interpuesto por la empresa «Angel Yllera, S. A.», representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 28 de septiembre de 1984, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, confirmatoria del acta de liquidación L-284/83, levantada por la Inspección de Trabajo, por diferencias de cotización.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 1984.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Barcina Herrera ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Jiménez Díaz, 4, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, 2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negocio Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 18 de diciembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1984, ha sido aprobado el contrato de préstamo

con el Banco de Crédito Local de España con destino a la financiación de los daños ocasionados por las inundaciones consignado en el presupuesto de inversiones de 1984.

Las principales características de la operación son: importe del préstamo, 51.064.634 pesetas; interés y comisión anual, 7,40 por 100; período de reembolso de la operación, seis años (cuatro de amortización y dos de carencia), lo que supondrá una anualidad de 15.212.079 pesetas.

El expediente quedará expuesto al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en las oficinas de Intervención, durante cuyo plazo podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Santander, 3 de enero de 1985. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de diciembre de 1984, se acordó la aprobación del proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Castro Urdiales y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 112.088.564 pesetas.

Finalidad: La ejecución de diversas obras de abastecimiento de agua y saneamiento, obras de pavimentación y urbanización de diversas calles y sectores de la población, alumbrado público, instalación de una pérgola en el paseo Marítimo, terminación de las obras en el pabellón polideportivo de la ciudad y adquisición de dos camiones para los servicios de obras y de limpieza.

Amortización: Doce años, uno de carencia y once de amortización.

Interés: El 12,40 y 0,40 por 100 de la comisión.

La anualidad completa por intereses, amortización y comisión asciende a la cantidad de 19.208.653 pesetas.

Recursos ofrecidos en garantía:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, y en caso de no producirse reclamaciones, este proyecto de contrato se convertirá en definitivo.

Castro Urdiales a 3 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 17 de diciembre de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del actual presupuesto de inversiones para 1984, siendo la partida que ha sufrido modificación la siguiente y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida, 639.7; aumento, pesetas 2.500.000; consignación actual (incluido aumento), 8.130.025 pesetas.

Deducciones

Partida, 633.6; deducción, pesetas 2.500.000; consignación que queda, 3.998.805 pesetas.

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 2.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Castro Urdiales a 4 de enero de 1985.—El alcalde, Francisco Gómez de la Garma.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno de mi presidencia ha aprobado, en sesión ordinaria de 29 de septiembre pasado, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de un solar de propios de la propiedad de este Ayuntamiento, sito en el paseo Antonio Garelly, de esta villa. Linda: Nor-

te, María Cosío; Sur, Carlos Gallut; Este, paseo Antonio Garelly, y Oeste, Carlos Gallut y Luis Calderón. Superficie, 791 metros cuadrados.

Dicho pliego se expone al público en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 30 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Aprobadas definitivamente las ordenanzas fiscales que han de regir a partir del 1 de enero de 1985, se exponen al público en cumplimiento de lo que establece la Ley 40/81.

Licencias urbanísticas. Se modifican los artículos 1 y 2 de la Ordenanza para recoger todos los supuestos en que se exige licencia, conforme al artículo 178 de la Ley del Suelo, y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Basura. Se modifican las tarifas estableciendo las siguientes: Domicilios particulares: 300 pesetas/trimestre; 600 pesetas/trimestre en industrias, comercios y servicios.

Se añade un artículo que recoge la bonificación para pensionistas y parados.

Inspección de motores. Se aprueba una escala comprendida entre 300 pesetas de cuota los de 5 caballos y 4.000 pesetas para los de 200 caballos; el exceso de 200 caballos, a 20 pesetas cada uno. Para el cómputo de los caballos se sumarán todos los elementos instalados, quedando exentos los de menos de 5 caballos.

Tenencia de perros. Se eleva la tasa a 75 pesetas por perro.

Suministro domiciliario de agua. Se añade un artículo, en el que se recoge la bonificación del 75 por 100 para pensionistas y parados.

Ordenanza plusvalía. Se aprueba el índice de valores estableciendo tres zonas, A, B y C, y fijando unos valores que oscilan entre un máximo de 400 pesetas/metro y un mínimo de 75 pesetas/metro.

Polanco, 20 de diciembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

El Pleno, en sesión celebrada el 6 de diciembre de 1984, acordó aprobar, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario, según se resume:

Capítulo 1.º Inicial, 2.345.062 pesetas; aumento, 716.820 pesetas; definitivo, 3.061.882 pesetas.

Capítulo 2.º Inicial, 2.300.000 pesetas; aumento, 1.750.000 pesetas; definitivo, 4.050.000 pesetas.

Capítulo 4.º Inicial, 126.000 pesetas; aumento, 44.000 pesetas; definitivo, 170.000 pesetas.

Capítulo 6.º Inicial, 1.500.000 pesetas; aumento, 560.821 pesetas; definitivo, 2.060.821 pesetas.

Capítulo 7.º Inicial, 100.000 pesetas; aumento, 6.900.000 pesetas; definitivo, 7.000.000 de pesetas.

Total: Inicial, 6.371.062 pesetas; aumento, 9.971.641 pesetas; definitivo, 16.342.703 pesetas.

Polanco, 10 de diciembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 27 de septiembre de 1984, con el voto favorable de cinco concejales, siendo siete los que de derecho la componen, fue aprobada, definitivamente, la modificación de la ordenanza y tarifas sobre el impuesto de circulación de vehículos, cuyo acuerdo, en extracto, dice:

Visto el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas sobre el impuesto de circulación de vehículos, que ha sido tramitado e informado reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar dicha ordenanza y sus tarifas, desde 1985, que son las siguientes:

Turismos

De menos de 8 HP fiscales, 880 pesetas.

De 8 HP hasta 12 HP fiscales, 2.475 pesetas.

De más de 12 HP hasta 16 HP fiscales, 5.280 pesetas.

De más de 16 HP fiscales, pesetas 6.600.

Autobuses

De menos de 21 plazas, 6.160 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 8.800 pesetas.

De más de 50 plazas, 11.000 pesetas.

Camiones

De menos de 1.000 kilos de carga útil, 3.080 pesetas.

De 1.000 kilos a 2.999 kilos de carga útil, 6.160 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilos de carga útil, 8.800 pesetas.

De más de 9.999 kilos de carga útil, 11.000 pesetas.

Tractores, remolques y semirremolques

De menos de 1.000 kilos de carga útil o de 16 HP fiscales, 1.540 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil o de 16 a 25 HP fiscales, 3.080 pesetas.

De más de 2.999 kilos de carga útil o de más de 25 HP fiscales, 6.160 pesetas.

Otros vehículos

Ciclomotores, 220 pesetas.

Motocicletas hasta 125 cc., 330 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc., 550 pesetas.

Motocicletas de más de 250 cc., 1.650 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Meruelo a 13 de diciembre de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre del año en curso, previa tramitación del oportuno expediente de subasta, acordó adjudicar a don Miguel Angel Castanedo Alonso, en represen-

tación de «Montañesa de Obras, Sociedad Anónima», las obras de la red de distribución de agua en Arce (segunda fase), por la cantidad de 19.833.962 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 121 del Real Decreto Ley 3.046/1977, de 6 de octubre.

Pielagos, diciembre de 1984.—El alcalde (ilegible). 1.887

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

Por don Francisco Bárcena Velarde se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo-henil, almacén y estercolero en Canal (Baro), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño, 12 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible). 1.706

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 28 de septiembre de 1984, con el voto favorable de ocho concejales, siendo nueve los que de derecho la componen, fue aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza y tarifas sobre tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, cuyo acuerdo, en extracto, dice:

«Visto el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas sobre tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras que ha sido tramitado e informado reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los reunidos, por unanimi-

dad, acuerdan aprobar dicha ordenanza y sus tarifas, que son las siguientes:

Hoteles, fondas, restaurantes, hosterías, residencias, etc., de hasta cincuenta plazas, tanto de comedor como de camas: anual, 4.000 pesetas.

Los mismos de cincuenta y una a cien plazas o unidades: anual, 36.000 pesetas.

Los mismos de cien en adelante: anual, 48.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Castañeda a 11 de diciembre de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Macario Irusta Goiri se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de una estabulación de ganado vacuno en la calle Los Coterros, número 40, del pueblo de Cacedo.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camargo, 28 de diciembre de 1984.—El alcalde, Angel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Angel Pablo San Miguel Muñoz se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para cierre e instalaciones dedicadas al comercio de chatarra en el polígono de Raos, en Maliaño.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1981, se abre in-

formación pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camargo, 21 de diciembre de 1984.—El alcalde, Angel Duque Herrera.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Ruente, número 2.
Colindres, número 1, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

El Astillero, 1985.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50
Anuncios e inserciones:	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	